



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170 -2022-GM-MDC-E

Coporaque, 31 de agosto de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COPORAQUE

**VISTOS:**

El FUT N° 007539-2022 de fecha 04 de julio de 2022 del señor Vidal Santos Sencia Huamani, representante de la empresa VISENTRAC S.A.C.; quien solicita la ampliación de plazo de ejecución contractual del contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, correspondiente a la tercera entrega, el informe N° 1103-2022-OA-GAF-MDC-E, el informe N° 110-2022-FHC-MDC/GIDURYC, el informe N° 1250-2022-MDC/GIDURYC/OSCH, el informe N° 1209-2022-MDC/OA/L-SLLC, la opinión legal N° 0296-2022-OAJ-MDC-FEBDP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante, con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13 de marzo del 2019, señala lo siguiente:

**"Artículo 34° Modificaciones al contrato:**

**34.2** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:

- i) ejecución de prestaciones adicionales,
- ii) reducción de prestaciones,
- iii) autorización de ampliaciones de plazo, y
- iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

**34.9** El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su CAPÍTULO III, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, señala lo siguiente:

**"Artículo 158° Ampliación del plazo contractual:**

**158.1.** Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

**158.3.** La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."

Que, a través del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 013-2022-OEC/MDC-E la empresa VISENTRAC S.A.C. gana la buena pro; generándose la Orden de Compra N° 0596-2022 y el contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C suscrito el 09 de mayo del 2022, siendo el representante de dicha contratista el señor Vidal Santos Senda Huamani con DNI N° 40396159 con poder inscrito en la Ficha Registral N° 11107722; cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA FC=280 KG/CM2(en adelante el Producto) para la obra: "Construcción del Sistema de Riego; en el (la) Comunidad Campesina de Sepillata, del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco" bajo la meta 0014, por el monto de S/ 198,030.00 (Ciento noventa y ocho mil treinta con 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2022-GM-MDC de fecha 06 de junio de 2022 se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo contractual del contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C derivado de la subasta inversa electrónica N° 013-2022-OEC/MDC-E (1ra convocatoria) de fecha 09 de mayo de 2022 suscrita por la Municipalidad distrital de Coporaque y el representante legal del proveedor VISENTRAC S.A.C. RUC N°20564487644, con el objeto de ADQUISICIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA FC=280 KG/CM2 para proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA)COMUNIDAD CAMPESINA DE SEPILLATA, DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2483877, el plazo ampliado es de trece (13) días calendario, conforme a los considerandos expuestos.

Que, mediante FUT N° 007539-2022 del 04 de julio de 2022 con la carta N° 0016-2022-VSSH-COPORAQUE-ESPINAR adjunta, el señor Vidal Santos Sencia Huamani, representante de la empresa VISENTRAC S.A.C. con RUC N° 20564487544, solicita la ampliación de plazo de ejecución contractual del contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, correspondiente a la tercera entrega; así como el replanteamiento de un nuevo cronograma de entrega según la necesidad y requerimiento de obra y/o área usuaria; precisando que: *"(...) no se podrá completar los m<sup>3</sup> porque tenemos la primera ampliación aprobada con trece días, debido a las cantidades de entregas parciales, los cuales fueron cantidades mínimas, es por ello que demandará más tiempo para completar la cantidad, la cual es de 172 m<sup>3</sup> para la tercera entrega correspondiente según el cronograma presentado en el momento de la licitación"*; siendo proveído dicho FUT, a la oficina de Abastecimiento para su evaluación y atención.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

Que, con informe N° 1103-2022-OA-GAF-MDC-E de fecha 07 de julio del 2022, el Lic. Samuel Llaique Condori, jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, remite el expediente al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro en su calidad de presidente del procedimiento de selección; para que mediante acciones subsiguientes requiera el pronunciamiento del Residente de la Obra en su condición de área usuaria; por lo que a través del informe N° 110-2022-FHC-MDC/GIDURYC del 26 de julio del 2022, el Ing. Fredy Hilario Carlos, residente de la obra: "Construcción del Sistema de Riego; en el (la) Comunidad Campesina de Sepillata, del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco"; señala que: "(...) a causa de la falta de disponibilidad presupuestaria para el ingreso de los requerimientos tales como material de base granular y piedra de río; ha ocasionado retrasos en el vaciado de las estructuras de concreto, las mismas que se vieron limitadas a cantidades mínimas por día, afectando así las entregas del proveedor, según el cronograma del contrato; precisando que la falta de materiales en obra genera que se retrase la entrega del concreto premezclado, a causa de la no disponibilidad presupuestaria. Concluyendo, que procede la ampliación de plazo para la tercera entrega, ampliándose por un plazo de veintiún (21) días calendario, desde el día 27 de julio hasta el 15 de agosto del 2022, modificando el cronograma de entrega".

Que, mediante informe N° 1250-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 26 de julio del 2022, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, remite a la Oficina de Abastecimiento el informe del residente de obra en mención, con el visto bueno del Inspector de Obra, respecto a la solicitud de ampliación de plazo de la tercera entrega, por un plazo de veintiún (21) días calendario; para su conocimiento, valoración y acciones correspondientes.

Que, mediante informe N° 1209-2022-MDC/OA/L-SLLC de fecha 02 de agosto del 2022, el Lic. Samuel Llaique Condori, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución contractual del Contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, por un plazo de veintiún (21) días calendario, correspondiente a la TERCERA ENTREGA, computándose desde el 27 de julio al 16 de agosto del 2022, invocando el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo remitido el expediente a la Gerencia Municipal para su evaluación y fines consiguientes.

Que, finalmente la Opinión Legal N° 0296-2022-OAJ-MDC-FEBDP del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE TENER POR APROBADA la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C con orden de compra N° 0596-2022, proveniente del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 013-2022-OEC/MDC-E, por un plazo de veinte (21) días calendario, correspondiente a la TERCERA ENTREGA, computándose desde el 27 de julio al 16 de agosto del 2022, a favor del contratista VISENTRAC S.A.C, con RUC N° 20564487644, debidamente representado por Vidal Santos Sencia Huamani con DNI N° 40396169, con poder inscrito en Ficha Registral N° 11107722, para la entrega de 172 m<sup>3</sup> de concreto de resistencia especificada FC=280 KG/CM<sup>2</sup> para la obra: "Construcción del Sistema de Riego; en el (la) comunidad campesina de Sepillata, del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", correspondiente a la tercera entrega según el cronograma detallado en la Cláusula Quinta del Contrato; de conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos.

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero del 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la segunda solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** para la **TERCERA ENTREGA** estipulada en la cláusula quinta del contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, por un plazo de veinte (21) días calendario, computándose desde el 27 de julio al 16 de agosto del 2022, a favor del contratista VISENTRAC S.A.C, con RUC N° 20564487644, debidamente representado por Vidal Santos Sencia Huamani con DNI N° 40396169, con poder inscrito en Ficha Registral N° 11107722, para la entrega de **172 m<sup>3</sup> de concreto de resistencia especificada FC=280 KG/CM<sup>2</sup>** para la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) COMUNIDAD CAMPESINA DE SEPILLATA, DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; de conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Oficina de Abastecimientos como órgano encargado de contrataciones, elabore la adenda correspondiente que modifique la **Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación del contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C** en mérito de lo resuelto en el primer artículo del presente acto resolutivo de ampliación de plazo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la **notificación al contratista** conforme a Ley, del presente acto resolutivo, con la respectiva **adenda**.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás dependencias correspondientes para su cumplimiento; así como, las acciones que corresponda.

**ARTICULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

C.C.  
Alcaldía  
G.A.F  
G.I.D.U.R.Y.C  
O.Abastecimiento  
O.S.P.L.P  
O.TI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. OSCAR L. CHACON MENDOZA  
GERENTE MUNICIPAL